

# BOLETIN OFICIAL

## de ventas de bienes nacionales

# PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 5 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE AOIZ.

Rústicas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 734.=Inventario núm. 441.  
=Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Artajo, procedentes de sus

propios;—Una en el término de Zumea, linda por S. y O. á soto comun, N. con heredad de la casa de Primonena, y por el P. á regata; su cabida 6 robadas; ó sean 53 áreas y 94 centiáreas, tasada en setenta y ocho rs. de renta y en mil seiscientos ochenta id. para venta.=Otra en Zubizar, de 2 robadas y 8 almutadas equivalentes á 22 áreas, 46 centiáreas y 44 decímetros, afronta por N. con soto, P. D. Joaquin Aldaz, y S. D. Teodoro Ruiz, tasada en cuarenta y cinco rs. de renta y novecientos veinte y cinco id. para venta.=Otra en Bordaldea, lindante por N. y P. á cerros comunes, O. y S. á D. Joaquin Aldaz, de 19 robadas ó sean una hectárea y 71 áreas, tasada en ciento ochenta rs. de renta y en tres mil ochocientos id. para venta.=Otra en la regata de Mugueta, linda por S. á rio de Irati, N. con camino que se dirige á Artieda, O. choperal comun del pueblo, y P. á regata; su cabida 9 robadas y 6 almutadas, equivalentes á 84 áreas y 24 centiáreas, tasada en noventa y cuatro rs. de

renta y mil ochocientos setenta y ocho id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 56 robadas 44 almutadas, sus tasaciones ascienden á trescientos noventa y siete rs. de renta y ocho mil doscientos ochenta y tres id. para venta. las lleva en arriendo Gracian Labiano por 18 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 9 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, ó sean 5 hectólitros, 6 litros, 1 decilitro y 4 centilitros, que graduados al precio de 18 rs. cuarenta cents. que es el del decenio de 1849 á 1858 en este partido, importan trescientos treinta y un rs. veinte cénts., y se han capitalizado en siete mil cuatrocientos cincuenta y dos rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Estas fincas se hallan vendidas en carta de gracia á D. Teodoro Ruiz por cuatro mil ochocientos rs. y el comprador se los abonará á la vez que haga el pago del importe de lo que esceda el remate en Tesorería.

---

## PARTIDO DE PAMPLONA.

### URBANAS.

#### Propios.

#### MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 221.—Inventario núm. 206.—Una casa venta de la Tejería, situada en el término jurisdiccional del valle de Baztan, procedente de los Propios de la villa de Urdax, linda á la carretera de Pamplona para Añoa y el de Francia, y dicho término de Baztan, tiene de sitio solar 1040 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 80 centiáreas, 74 decímetros, 30 centímetros y 76 milímetros, y de una robada 10 almutadas, en una huerta parte feneral adherente á dicha venta, ó sean 14 áreas, 59 centiáreas, 99 decímetros y 10 centímetros, consta de planta baja y un piso, y su fábrica se compone de piedra mampostería y divisiones de tablas y pisos entarimados, todo en buen estado, ha sido tasada en

doscientos veinte rs. de renta y seis mil trescientos veinte rs. para venta: la lleva en arriendo Tomás Echeverría, y paga ciento ochenta rs. al año, plazo 14 de Noviembre, y se ha capitalizado en tres mil doscientos cuarenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

#### Rústicas.

#### Clero.

Espediente número 185.—Inventario números 496 al 508.—Trece fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Mruza-bal, procedentes de su Iglesia.—Una pieza en el término de Arrelanza linda, por el N. E. y S. á las de D.ª Maria Perez de Rada y O. á viña de Eusebio Arlegui; de 10 almutadas ó sean 5 áreas, 17 centiáreas, 68 decímetros y 85 centímetros; tasada en tres rs. de renta y setenta y cinco id. para venta.—Otra en el camino de St.ª Lucia linda por el N. al mismo camino, E. Balbino Puy, S. Bernardo Goñi y O. Francisco Petrina de una robada y 8 almutadas ó sean 15 áreas, 47 centiáreas, 68 decímetros y 40 centímetros; tasada en cinco rs. de renta y ciento veinte id. para venta.—Otra en dicho camino linda por el N. Bernardo Goñi E. Ignacio Esparza, S. Silverio Hualde y O. al mismo camino, de 15 almutadas ó sean 7 áreas, 29 centiáreas, 99 decímetros y 55 centímetros; tasada en dos rs. de renta y sesenta id. para venta.—Otra debajo de la Nevera, linda por el N. á Isidro Azparren, E. Soto Comun, S. camino de Adios y O. Lucio Ardaiz de 15 almutadas ó sean 8 áreas, 42 centiáreas, 50 decímetros y 25 centímetros, tasada en cinco rs. de renta y ciento veinte id. para venta.—Otra en dicho término, linda por el N. camino de Adios para Obanos, E. regata de St.ª Lucia, S. y O. á Lucio Ardaiz, de una robada y 15 almutadas, ó sean 16 áreas, 28 centiáreas, 45 decímetros y 15 centímetros, tasada en seis reales de renta y en ciento sesenta id. para venta.—Otra en el mismo término linda por el N. Lucio Ardaiz, E. regata de Sta. Lucia, S. Bernardo Goñi, y O. Camino de Obanos para Adios de una robada y 5 almutadas ó sean 10 áreas, 66 centiáreas, 91 decímetros, y 65

centímetros; tasada en ocho rs. de renta y doscientos seis id. para venta. = Otra junto á la Basílica de Sta. Lucia linda por el N. á dicha Basílica, E. Donato Arraiza, S. D. Esteban Perez Tafalla, y O. D.<sup>a</sup> Leonarda Bornas, de 11 robadas y 12 almutadas ó sean 1 hectárea, 5 áreas, 56 centeáreas, 85 decímetros, y 80 centímetros; tasada en cuarenta y seis rs. de renta y 4155 id. para venta. = Otra en dicho término linda por el N. D.<sup>a</sup> Maria Perez de Rada, E. D. Esteban Perez Tafalla, S. Camino de Eneriz y O. Bernardo Goñi, de una robada y 4 almutadas ó sean 14 áreas, 25 centeáreas y 7 decímetros; tasada en dos rs. de renta y sesenta id. para venta. = Otra en dicho término linda por el N. á las de D.<sup>a</sup> Maria Perez de Rada, E. y S. Bernardo Goñi y O. regata de Sta. Lucia de una robada y 9 almutadas ó sean 14 áreas 5 centeáreas 85 decímetros y 75 centímetros; tasada en ocho rs. de renta y doscientos diez y nueve id. para venta. = Otra en el mismo término linda por el N. y O. á viña de José Armendariz, E. D.<sup>a</sup> Maria Perez de Rada y S. D. Javier Ayerra, de 4 robadas y 9 almutadas ó sean 40 áreas, 59 centeáreas 20 decímetros y 55 centímetros; tasada en ocho rs. de renta y doscientos setenta y siete id. para venta. = Otra en el camino del soto linda por el N. S. y O. á viñas y piezas de José Armendariz y por el E. á la de Maria Antonia Arraiza de 2 robadas y 15 almutadas ó sean 26 áreas, 59 centeáreas, 21 decímetros y 45 centímetros; tasada en cinco rs. de renta y ciento veinte id. para venta. = Otra en dicho término linda por el N. D.<sup>a</sup> Maria Perez de Rada, E. Camino del término y O. á Bernardo Goñi de 2 robadas y una almutada ó sean 18 áreas, 53 centeáreas 6 decímetros y 55 centímetros; tasada en trece rs. de renta y trescientos treinta id. para venta. = Otra en el mismo término linda por el N. á viña de Bernardo Goñi, E. y O. camino de Adios para Obanos y S. á Lucio Ardaiz de 2 robadas y 5 almutadas ó sean 20 áreas 77 centeáreas, 67 decímetros y 95 decímetros; tasada en siete rs. de renta y ciento noventa y ocho id. para venta.

Las trece fincas componen la cabida de 55 robadas, 5 almutadas, sus tasaciones ascienden á ciento diez y ocho rs. de renta y tres mil cien id. para venta: las lleva en arriendo Eustaquio Astrain por trescientos sesenta rs. al año plazo 15 de Agosto y se han capitalizado en ocho mil cien rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

## URBANAS.

Espediente núm. 166. — Inventario núm. 13. — Una casa situada en la calle de S. Martin del lugar de Viurrun señalada con el número 9 procedente de su Iglesia tiene de sitio solar 997 pies castellanos de superficie al cubierto ó sean 74 centeáreas 9 decímetros y 17 centímetros consta de planta baja y desban y su fábrica se compone de piedra mamposteria hallándose en estado deteriorado linda por el frente a dicha calle por la izquierda á la del núm. 8 y por la trasera y derecha á plaza pública con el derecho de goterages á la espresada calle y plaza se ha tasado en ochenta rs. de renta y dos mil ciento veinte id. para venta, la lleva en arriendo Joaquin Salinas por sesenta rs. al año plazo 31 de Diciembre y se han capitalizado en mil ochenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 167. — Inventario núm. 635. — Un sitio casal situado en jurisdiccion del lugar de Añorbe procedente del suprimido convento de las Religiosas Franciscas de la ciudad de Olite y del Cabildo Eclesiástico de la Parroquial de dicho lugar, linda por el frente al camino de Negueas, por la izquierda á casa del n.<sup>o</sup> 55 de Joaquin Zarranz, por la trasera á la del número 54 de Joaquin Sanz y por la derecha á la del número 52 de Lucas Berruezo, tiene de sitio solar 995 pies castellanos de superficie al descubierto equivalentes á 77 centeáreas, 8 decímetros y 41 centímetros; consta de los medianiles de las mencionadas casas números 52 y 53 y de algunos restos de paredes en los cimientos de sus plantas de piedra mamposteria hallándose todo en mal estado; se ha tasado en veinte rs. de renta y trescientos sesenta id. para venta; no produce renta y se ha capitalizado la graduada en trescientos sesenta rs. los que serán el tipo de la subasta.

Espediente número 168. — Inventario número 630. — Una casa principal situada en la calle del Norte del lugar de Añorbe señalada con el núm. 31 procedente de su iglesia, linda por el frente á dicha calle por la derecha á la del núm. 29 de Florencio Yoldi por la trasera á la de Blas Donamaria y por la izquierda á la casa Diezmal núm. 33 tiene de sitio solar 725 pies castellanos de superficie al cubierto y 191 id. al descubierto sumando las dos partidas 914 pies ó sean 71 centeáreas, 81 decímetros, 47 centímetros y 54 milímetros; consta de una bodega

arqueada de cañon tirado con bastante solidez, en la cual se hallan cuatro cubas en mal estado la 1.<sup>a</sup> de 30 cargas con 40 cellos de fierro, la 2.<sup>a</sup> de 20 id. y 8 cellos de id. y dos, la una de 8 cargas y la otra de 6 id. con cuatro cellos de fierro cada una: sobre dicha bodega se hallan los lagos para exprimir uvas sin mas obra que los mismos y dos prensas: su fábrica se compone de piedra mampostería argamasa y ladrillos hallándose todo en buen estado á escepcion del tejado que se halla deteriorado, se ha tasado todo en doscientos noventa rs. de renta y trece mil doscientos sesenta id. para venta, no produce renta y se ha capitalizado la graduada en cinco mil doscientos veinte rs.

Sobre esta finca gravita un censo de catorce mil cuatrocientos rs. vn. al 5 p. 100 debido a D. Antonio Ardanaz y su muger, el cual se rebajará del importe del remate. quedará á cargo del comprador y servirá de tipo en la subasta.

### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demas

datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Aoiz.

7.<sup>a</sup> Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.<sup>a</sup> Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 3 de Noviembre de 1864.  
El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.  
*Juan Monreal.*